



**ANTECEDENTES**

- I. El Comité de Transparencia de la SEMARNAT recibió los oficios de las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de, Campeche, Nayarit, Aguascalientes, Oaxaca y Quintana Roo** en cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** previstas en la **fracción IX** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a:

*“Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.”*

- Oficio con número **SEMARNAT-DF-124-02-2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Campeche**
- Oficio con número **138/0001/18** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Nayarit**.
- Oficio con número **01/010/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Aguascalientes**.
- Oficio con número **DFO-UJ-0003/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Oaxaca**.
- Oficio con número **06/ORC/003/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Quintana Roo**.

- II. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Campeche**, mediante su oficio **SEMARNAT-DF-124-02-2018** con fecha del **08 de enero de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **01 de octubre al 30 de diciembre de 2017**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL DE V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Gastos por conceptos de viáticos	14	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:  1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Total	14		

- III. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit**, mediante su oficio **138/0001/18** con fecha del **09 de enero de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **01 de octubre al 31 de diciembre de 2017**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:



RESOLUCIÓN NÚMERO 08/2018/SIPOT DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL DE V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
OFICIO DE COMISIÓN	46	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:  1) RFC de los servidores públicos	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Total	46		

- IV. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Aguascalientes, mediante su oficio **01/010/2018** con fecha del **10 de enero de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **02 de octubre 2017 al 30 de diciembre de 2017** ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL DE V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Gastos por Conceptos de Viáticos	5	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:  2. Registro Federal de Contribuyentes del Servidor Público.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TOTAL	5		

- V. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Oaxaca, mediante su oficio **DFO-UJ-0003/2018** con fecha del **10 de enero de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los permisos, licencias y autorizaciones del periodo del **02 de octubre 2017 al 30 de diciembre de 2017**, que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL DE V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Gastos de viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente	66	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:  1.- Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TOTAL	66		

- VI. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, mediante su oficio **06/ORC/003/2018** con fecha del **11 de enero de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **01 de octubre al 31 de diciembre de 2017**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo



**RESOLUCIÓN NÚMERO 08/2018/SIPOT DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA**

116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL DE V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Oficio de aviso de comisión con pago de viáticos	38	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas identificadas o identificables tales como:</p> <p>1- Registro Federal de Causantes de los Servidores Públicos comisionados contenidos en los Oficios de Aviso de Comisión con pago de Viáticos.</p>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>		

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los títulos quinto de la LGTAIP y tercero de la LFTAIP; artículos 44, fracción II y IX, 137, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140, segundo párrafo, de la LFTAIP; sexagésimo segundo, inciso b) del Acuerdo por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios **SEMARNAT-DF-124-02-2018, 138/0001/18, 01/010/2018, DFO-UJ-0003/2018, y 06/ORC/003/2018** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Campeche, Nayarit, Aguascalientes, Oaxaca y Quintana Roo respectivamente**, indicaron que la información señalada en sus oficios contiene un dato personal, mismo que se detalla en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera es dato personal concerniente a una persona física, a través del cual puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP; aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en el Criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como se expone a continuación:



Datos Personales	Motivación
<p><b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b></p>	<p>Que el INAI emitió el <b>CRITERIO 19-17</b>, el cual establece que <b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas</b> es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p>

- VI. Que en los oficios **SEMARNAT-DF-124-02-2018, 138/0001/18, 01/010/2018, DFO-UJ-0003/2018, y 06/ORC/003/2018** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Campeche, Nayarit, Aguascalientes, Oaxaca y Quintana Roo, respectivamente**, manifestaron que la información citada en los oficios contiene información confidencial consistente en **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas**; lo anterior es así ya que éste fue objeto de análisis en el Criterio emitido por el INAI, mismo que se describió en el Considerando que antecede, en el que concluyó que se trata de dato personal.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información, relativa a datos personales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en los **Antecedentes II al VI**, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de un **dato personal**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**SEGUNDO.** - Se **APRUEBAN** las versiones públicas de los permisos, licencias y autorizaciones señaladas con base en la información de la cual se solicitó clasificación mediante los oficios **SEMARNAT-DF-124-02-2018, 138/0001/18, 01/010/2018, DFO-UJ-0003/2018 y 06/ORC/003/2018** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Campeche, Nayarit, Aguascalientes, Oaxaca y Quintana Roo respectivamente**, señalando en los **Antecedentes II al VI** en atención a las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción IX del artículo 70 de la LGTAIP. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el lineamiento quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; así como el sexagésimo tercero de los Acuerdos por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**TERCERO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de, Campeche, Nayarit, Aguascalientes, Oaxaca y Quintana Roo.**

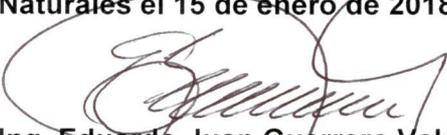
**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 08/2018/SIPOT DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA**

**Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 15 de enero de 2018.**

  
**Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez**  
**Presidente del Comité de Transparencia de la**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

  
**Mtra. Luz Maria Garcia Rangel**  
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

  
**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

